RESOLUCION N° 2.067/2020

PDTE. FRANCO, 23 DE MARZO DEL 2020.

POR EL CUAL SE DISPONE LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2020 "SERVICIOS GASTRONOMICOS" CON ID N° 374.845.-

VISTO: El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 23 de marzo del 2020, que sugiere a la máxima autoridad de la Institución CANCELAR la licitación a Contratación Directa N° 20/2019 **SERVICIOS GASTRONOMICOS** con ID 374.865.

CONSIDERANDO: Que, teniendo la Nota de teniendo en cuenta que las Observaciones hechas por la DNCP, donde solicitan ajustar al (artículo 418 del Decreto N° 3.264/20 ley 6469/20).

Que, la Ley 2051/03 DE CONTRATCIONES PÚBLICAS, **Articulo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.** Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, en todos o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.
Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia.

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla.

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. CANCELAR el llamado a Contratación Directa N° 20/2020 "SERVICIOS GASTRONOMICOS" CON ID N° 374.845, de conformidad al considerando de la presente Resolución.

Art. 2º INFORMAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de la presente Resolución en cumplimiento a la LEY 2051/03 de "CONTRATCIONES PÚBLICAS".

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL